



Nº 164.639

SECCION TECNICA
CLASIFICACION LK C
CLASE A 45
MATERIAS C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA CARMEN SALES IBÁÑEZ

RESIDENCIA: VALENCIA- Lepanto, 19

ENUNCIADO: "UN CIERRE PERFECCIONADO PARA
BOQUILLAS DE ESTUCHES"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1977

1

Pasando a describir, el objeto de la invención, -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al públi -
co en general, un cierre perfeccionado para boquillas de -
estuches, cuya especial constitución permite la cómoda a -
apertura de estos elementos, unida a un alto grado estético
del conjunto.

5

10

En este sentido, el cierre perfeccionado para bo -
quillas de estuches, que se solicita, se caracteriza por -
el hecho de que el canal de la boquilla sobre el que se --
realiza la montura de las partes constitutivas del estuche
propiamente dicho, constituye el alojamiento para las pie -
zas del cierre, que está constituido por dos elementos gene -
los desplazables en oposición, en un sentido correspondien -
te a la apertura, por medio de sendos pomos salientes del -
perfil de la boquilla a través de ojales corridos y en otro
sentido, en el cierre, automáticamente por un resorte de ex -
pansión; cada una de cuyas piezas de cierre posee un salien -
te en gancho que asoma al exterior por el plano enfrentado -
a la parte opuesta de la boquilla en la cual penetra por -
sendas ventanillas para engarzar en sus bordes en la posi -
ción de cierre.

15

20

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se -
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa -
lo siguiente :

30

La figura 1ª, corresponde a una perspectiva de -
los elementos que intervienen en la formación del cierre -
para boquillas, que se solicita, en posición de montaje.



1

Como puede apreciarse, la boquilla que incorpora el cierre que se solicita, está compuesta por sendas partes acanaladas en forma de U, -1- y -2-, de las cuales, la -1-, presenta ranuras -3- (en líneas de trazos), en tanto que la -2-, comprende asimismo ranuras -4- y ojales -5-, en una de sus caras mayores.

5

10

El cierre propiamente dicho, lo constituyen sendas piezas gemelas -6- y -7-, relacionadas entre sí a través del resorte intermedio -8-, comprendiendo dichas piezas gemelas, un saliente o gancho respectivo -9-, así como un taladro pasante -10- en el que se introduce el vástago -11- de sendos pomos -12- y -13-.

15

Finalmente, en la figura 2ª se aprecia una sección parcial de la boquilla con el cierre que se reivindica, definitivamente montado, y en disposición de ser incorporado a un estuche convencional.

20

Como puede verse, las piezas -6- y -7-, de las que es visible únicamente una de ellas, concretamente la -7-, están dispuestas en el interior del canal -2-, de modo que sus salientes o ganchos -9- atraviesan las ranuras superiores -4- y se disponen sobre la región interna del canal superior -1-, atravesando asimismo las ranuras -3- que éste comprende.

25

Asimismo se aprecia la disposición de los vástagos -11- del pomo -13- en el taladro -10- (figura 1ª) de las piezas -6- y -7-, y la existencia de un orificio ciego, -14- en dichos vástagos -11-, que, con ayuda de un punzón provocará la fijación de los pomos -12- y -13- con respecto a las piezas -6- y -7-, al afectar un ensanchamiento su extremo posterior.

30



1 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento - del objeto de la invención que es como sigue :

5 Una vez montados todos los elementos propios del cierre que se solicita en el canal -2-, se fijan a este - último, así como al canal -1-, la lamina de piel, tejido, o similar que constituye el estuche, de modo que la aproximación de los pomos -12- y -13-, manual, en colaboración - con el resorte -8-, provoca la liberación del canal superior anexo a la tapa del estuche, -1-, y la apertura del mismo, al desplazarse los ganchos -9- por las ranuras -- -3-.

10 Y, para conseguir nuevamente el cierre del estuche, basta efectuar una ligera presión sobre la tapa, para que los ganchos -9- vuelvan de nuevo a apoyarse sobre la cara interna de la canal superior -1-.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes :

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del cierre perfeccionado para boquillas que se solicita, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de dicho cierre, que permite un acoplamiento-rápido entre piezas, practicable por mano de obra no espe-



1971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, en preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1971

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN CIERRE PERFECCIONADO PARA BOQUILLAS DE ESTUCHES, caracterizado por el hecho de que el canal de la boquilla sobre el que se realiza la montura de las partes constitutivas del estuche propiamente dicho, constituye el alojamiento para las piezas del cierre, que esta constituido por dos elementos gemelos desplazables en oposición; en un sentido correspondiente a la apertura, por medio de sendos pomos salientes del perfil de la boquilla, a través de ojales corridos y en otro sentido, en el cierre, automáticamente por un resorte de expansión; cada una de cuyas piezas de cierre posee un saliente en gancho que asoma al exterior por el plano enfrentado a la parte opuesta de la boquilla en la cual penetra por sendas ventanillas para en-garzar en sus bordes en la posición de cierre.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, " UN CIERRE PERFECCIONADO PARA BOQUILLAS DE ESTUCHES ".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 23 de diciembre de 1970

BERNARDO JNGRIA

P.P.



fig. 1.^a

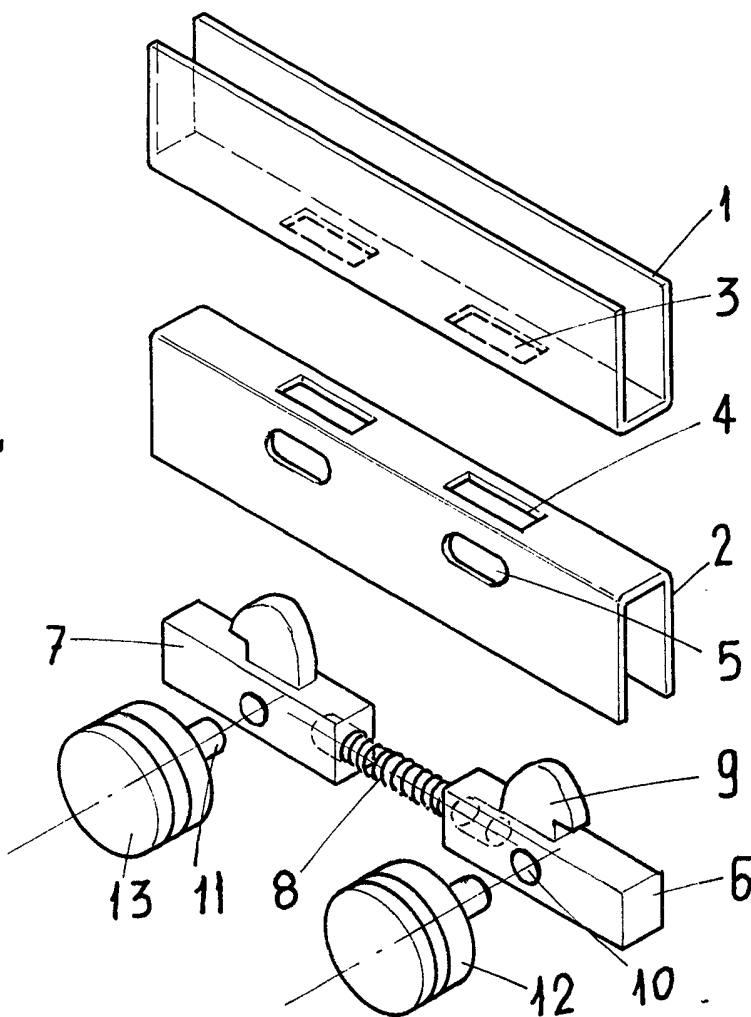
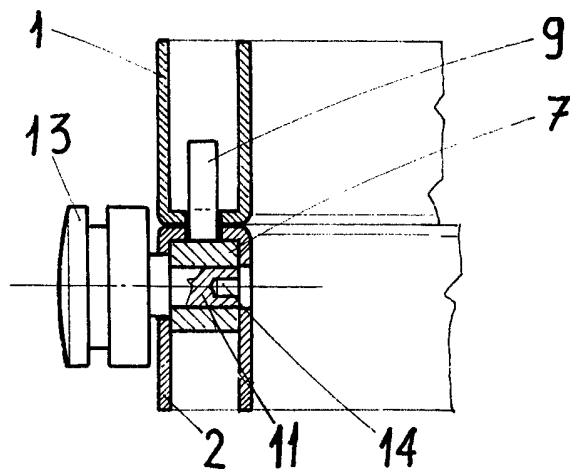


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 de diciembre de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.